NOMBRE DEL CONTRATISTA: **LUCHOS COMPANY S.A.S.** NIT: 900.526.928-2 R/LEGAL: **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA MEDINA** CC: 12.281.944 de La Plata Huila DIRECCIÓN: Finca la Pradería Vereda Panorama CORREO: luchocasta2405@gmail.com CELULAR: 3112295661 CIUDAD: La Plata Huila	VALOR INICIAL: Treinta y seis millones de pesos ($36.000.000) m/cte. ADICIONAL No.1: Dieciocho millones de pesos ($18.000.000) m/cte. VALOR TOTAL: Cincuenta y cuatro millones de pesos ($54.000.000) m/cte.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO. 2024000237 del 28/02/2024 - 2024000286 del 12/03/2024 Adición N.01: 2024000814 del 20/06/2024 REGISTRO PRESUPUESTAL NRO. 2024000403 del 17/04/2024 Adición N. 01: 2024000915 del 25/06/2024 FORMA DE PAGO: El objeto del contrato a celebrar será cancelado sobre el recaudo efectuado por la secretaria de Tránsito y Transporte de los valores cancelados por los usuarios en la cuenta que dispondrá el municipio, y luego se le cancelará al contratista mensualidad vencida previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la siguiente manera: A) PARQUEADERO: Al contratista se cancelará ocho (8) pagos por el servicio de parqueadero, por valor de tres (3) millones de pesos por mensualidad y/o fracción vencida o según lo ofertado en la propuesta aceptada; amparado bajo CDP No. 2024000237 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024 para un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE; y los recaudos totales por concepto de parqueadero le corresponderán al Municipio según Acuerdo 13 -022 del 23 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO", previa certificación mensual del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, expedida por el supervisor. B) GRUA O CAMA BAJA: Al contratista se le cancelar el valor establecido en la propuesta económica aceptada según el servicio que se vaya requiriendo en el transcurso de la ejecución mensual del contrato, los recursos económicos de EL CDP No.2024000286 DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2024 POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE Y EL CDP No. 2024000814 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2024 POR VALOR POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE; PARA UN VALOR TOTAL DE TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE SERAN AGOTADOS COMO BOLSA DEDUCIBLE SEGÚN LAS INMOVILIZACIONES, EN REFERENCIA A LOS VALORES DE LA PROPUESTA SELECCIONADA, previa certificación mensual del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, expedida por el supervisor. Para efectos tributarios el pago del IVA y todos los gravámenes adicionales, tasado sobre los valores establecidos en la propuesta aceptada ESTARÁ A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, sólo adquiere	PERIODO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por ocho (8) meses, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.

obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.	

OBJETO: GARANTIZAR EL PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, Y SUMINISTRAR EL SERVCIO DE GRUA O CAMA BAJA PARA REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD, EL CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: Veintitrés (23) de abril de 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: Veintidós (22) de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: Veintidós (22) de diciembre de 2024
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 2023413960030 "DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

1. La empresa **LUCHOS COMPANY S.A.S,** identificado con NIT: 900.526.928-2, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía N° 12.281.944 de La Plata Huila, conforme al objeto contractual, tiene la disponibilidad del parqueadero la grúa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de manera continua desde el acta de inicio del contrato, las pólizas se encuentran debidamente anexadas en el contrato y el acta de inicio; el vehículo tipo cama utilizado para la prestación del servicio cuenta con SOAT vigente.
   Una vez verificada la relación de inventario de motos y vehículos, por la señora Keyla Patricia Sogamoso, secretaria de la dependencia y el contratista, se verifico que en el periodo ejecutado desde el 23 de julio al 22 de agosto de 2024, se inmovilizaron 134 motocicletas y 8 carros.

   El parqueadero se cancela por un canon mensual de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)

Todo lo anterior se da en cumplimiento al objeto de contrato de prestación de servicios N° 230-2024.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de inicio	01	23/04/2024
Acta de Justificación Otro sí	02	15/06/2024

1.2. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago – El objeto del contrato a celebrar será cancelado sobre el recaudo efectuado por la secretaria de Tránsito y Transporte de los valores cancelados por los usuarios en la cuenta que dispondrá el municipio, y luego se le cancelará al contratista mensualidad vencida previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la siguiente manera: A) PARQUEADERO: Al contratista se cancelará ocho (8) pagos por el servicio de parqueadero, por valor de tres (3) millones de pesos por mensualidad y/o fracción vencida o según lo ofertado en la propuesta aceptada; amparado bajo CDP No. 2024000237 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024 para un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE; y los recaudos totales por concepto de parqueadero le corresponderán al Municipio según Acuerdo 13 -022 del 23 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO", previa certificación mensual del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, expedida por el supervisor. B) GRUA O CAMA BAJA: Al contratista se le cancelar el valor establecido en la propuesta económica aceptada según el servicio que se vaya requiriendo en el transcurso de la ejecución mensual del contrato, los recursos económicos de EL CDP No.2024000286 DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2024 POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE Y

EL CDP No. 2024000814 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2024 POR VALOR POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE; PARA UN VALOR TOTAL DE TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE SERAN AGOTADOS COMO BOLSA DEDUCIBLE SEGÚN LAS INMOVILIZACIONES, EN REFERENCIA A LOS VALORES DE LA PROPUESTA SELECCIONADA, previa certificación mensual del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, expedida por el supervisor. Para efectos tributarios el pago del IVA y todos los gravámenes adicionales, tasado sobre los valores establecidos en la propuesta aceptada ESTARÁ A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Comprobante de Egreso Sin generar	Sin generar	$7.235.897,34	$7.235.897,34	$46.764.102,66
Comprobante de Egreso Sin generar	Sin generar	$10.698.295,16	$17.934.192,5	$28.829.910,16
Comprobante de Egreso Sin generar	Sin generar	$12.466.301,96	$30.400.494,46	$23.599.505,54
Comprobante de Egreso Sin generar	Sin generar	$8.819.755,21	$39.220.249,67	$14.779.750,33
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$36.000.000	$18.000.000	$54.000.000	$39.220.249,67	$14.779.750,33

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

De conformidad con el inciso 5, del artículo 7, de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2, del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de un POLIZA DE SEGUROS que el contratista deberá constituir a favor del municipio, con el siguiente amparo.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101223548
Amparos: Cumplimiento del contrato **Vigencia** 17/042024 hasta 17/04/2025 **Valor asegurado:** $7.200.000
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales **Vigencia** 17/04/2024 hasta 17/04/2028 **Valor asegurado:** $3.600.000
Calidad del Servicio **Vigencia** 17/04/2024 hasta 17/12/2025 **Valor asegurado:** $7.200.000

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101223548 ANEXO 1
Amparos: Cumplimiento del contrato **Vigencia** 17/042024 hasta 17/04/2025 **Valor asegurado:** $10.800.000
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales **Vigencia** 17/04/2024 hasta 17/04/2028 **Valor asegurado:** $5.400.000
Calidad del Servicio **Vigencia** 17/04/2024 hasta 17/12/2025 **Valor asegurado:** $10.800.000

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N° 11-40-101062398

Amparos: Predios Labores y operaciones **Vigencia** desde 17/04/2024 hasta 17/04/2025 **Valor Asegurado:** $260.000.000
Contratistas y Subcontratistas **Vigencia** desde 17/04/2024 hasta 17/04/2025 **Valor asegurado:** $260.000.000
Vehículos propios y no propios **Vigencia** desde 17/04/2024 hasta 17/04/2025 **Valor asegurado:** $260.000.000

Se verifico el pago de los derechos de contratación:

CONTRATO INICIAL

ESTAMPILLA	N° CONSIGNACIÓN	N° DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR
PROUSCO	2024001558	398074591	Banco Bogotá	$226.891
POR CULTURA (10%)	2024001557	398325100	Banco Bogotá	$60.505
POR CULTURA (20%)	2024001557	398325100	Banco Bogotá	$121.008
POR CULTURA (60%)	2024001557	398325100	Banco Bogotá	$363.025
PROCULTURA SS-GC (10%)	2024001557	398325100	Banco Bogotá	$60.504
TERCERA EDAD INF (70% DEL 80%)	2024001557	398325100	Banco Bogotá	$677.647
TERCERA EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	2024001557	398325100	Banco Bogotá	$290.420
TERCERA EDAD PENSIÓN (20%)	2024001557	398325100	Banco Bogotá	$242.017
TOTAL				**$2.042.017**

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

ADICIÓN N° 01

ESTAMPILLA	N° CONSIGNACIÓN	N° DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR
PROUSCO	2024002591	398074591	Banco Bogotá	$113.000
POR CULTURA (10%)	2024002592	398325100	Banco Bogotá	$30.000
POR CULTURA (20%)	2024002592	398325100	Banco Bogotá	$61.000
POR CULTURA (60%)	2024002592	398325100	Banco Bogotá	$182.000
PROCULTURA SS-GC (10%)	2024002592	398325100	Banco Bogotá	$30.000
TERCERA EDAD INF (70% DEL 80%)	2024002592	398325100	Banco Bogotá	$339.000

TERCERA EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	2024002592	398325100	Banco Bogotá	$145.000
TERCERA EDAD PENSIÓN (20%)	2024002592	398325100	Banco Bogotá	$121.000
TOTAL				$1.021.000

✓ En cumplimiento de la Cláusula Octava **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**, se verifican los pagos correspondientes al mes agosto, según planilla Nro. 947235014 cancelada el día 02/09/2024 de 2024, de la empresa LUCHOS COMPANY SAS. discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Agosto	$165.000
PENSIÓN	Julio	$211.900
RIESGOS PROFESIONALES- ARL	Julio	$7.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Julio	$53.000
ICBF	Julio	$39.800
SENA	Julio	$26.500
TOTAL		$503.800

3.2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Suministro N° 230 de 2024, CERTIFICA que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 23 de julio al 22 de agosto de 2024, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2024000237 2024000286	2024000403	110105	----------
2024000814	2024000915	110105	$8.819.755,21
		VALOR A PAGAR	$8.819.755,21

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Cuarto Pago correspondiente al periodo mencionado a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

HERNÁN RODRIGUEZ FALLA
Supervisor